



Boletín mensual

de resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Noviembre 2024

Durante el mes de noviembre, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) resolvió **11 acciones de inconstitucionalidad** y **23 controversias constitucionales**, acerca de los siguientes temas de gran trascendencia social:

DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LAS PERSONAS Y DELITOS CONTRA LA FAMILIA



Derivado de las impugnaciones formuladas contra diversos preceptos del Código Penal del Estado de Guerrero, adicionados mediante el Decreto 843, publicado el 3 de septiembre de 2021, *La Corte* invalidó:

- El artículo 169 Bis, en su porción: “y privación de derechos familiares,” que sanciona el abandono injustificado de la mujer embarazada, pues violaba el principio de taxatividad en materia penal.

- El artículo 205 Bis, en su porción: “y multa de trescientos sesenta veces de la Unidad de Medida y Actualización”, como sanción para el delito de fraude familiar. Ello, al ser una multa fija, contraria al principio de proporcionalidad de las penas.

Por tratarse de materia penal, la resolución tendrá efectos retroactivos al momento de la entrada en vigor del decreto impugnado.

Acción de inconstitucionalidad 146/2021.

Comunicado 365/2024. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8045>

EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó artículos de las Leyes de Ingresos de diversos municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, en los que se preveía el cobro de derechos por la expedición de permisos de construcción y remodelación de pozos para la extracción de cualquier hidrocarburo.

Su invalidez se determinó, con base en múltiples precedentes, que invadían la competencia federal en materia de hidrocarburos.



Controversia constitucional 57/2024. Comunicado 366/2024. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8046>

Controversia constitucional 58/2024. Comunicado 378/2024. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8058>

Controversia constitucional 59/2024. Comunicado 380/2024. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8061>

Controversia constitucional 63/2024. Comunicado 384/2024. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8065>

Controversias constitucionales 64/2024, 67/2024, 69/2024 y 71/2024. Comunicado 387/2024. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8068>

Controversias constitucionales 49/2024, 50/2024, 60/2024, 61/2024, 62/2024 y 75/2024. Comunicado 391/2024. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8072>

Controversias constitucionales 78/2024, 187/2024, 68/2024, 51/2024, 77/2024, 56/2024, 47/2024 y 76/2024. Comunicado 394. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8075>

IMPUGNACIONES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA JUDICIAL



El Alto Tribunal analizó las impugnaciones formuladas contra el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicada el 15 de septiembre de 2024.

Una mayoría de siete ministras y ministros se pronunció en favor de la procedencia de las acciones analizadas. Sin embargo, al no conciderarse con la votación calificada de ocho votos necesaria para invalidar disposiciones del ámbito federal, el Pleno del Máximo Tribunal Constitucional desestimó los conceptos de invalidez.

Acción de inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumuladas 165/2024, 166/2024, 167/2024 y 170/2024.

Comunicado 370. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8050>

DERECHO DE LA MUJER Y PERSONAS GESTANTES A DECIDIR SOBRE SU VIDA REPRODUCTIVA

La Corte invalidó el artículo 181 del Código Penal para el Estado de Chiapas, reformado mediante el Decreto 184, publicado el 3 de mayo de 2023, en el cual se preveían supuestos en los cuales no era sancionable el aborto, tales como: cuando el embarazo fuera consecuencia de violación, cuando la persona embarazada corriera peligro de muerte, o cuando el producto sufriera alteraciones genéticas o congénitas.

Consideró que la disposición invalidada era lesiva de los derechos reproductivos de las mujeres y personas con capacidad de gestar, por no permitir la interrupción del embarazo durante la primera etapa de gestación (primeras doce semanas), aunado a que acotaba la posibilidad de realizar el aborto en supuestos muy específicos.



Acción de inconstitucionalidad 125/2023. **Comunicado 377.** <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8057>

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS



El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó el artículo 22, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 10 de mayo de 2022, en el cual se previó que los entes públicos solo podrán destinar hasta un 0.15 por ciento del monto de los financiamientos que contraigan, para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación de tales financiamientos u obligaciones.

Acción de inconstitucionalidad 83/2022.

Comunicado 383. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8064>

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Al determinar que para la promulgación del Decreto 65-619, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se incurrió en una violación al procedimiento legislativo, *La Corte* determinó su invalidez.

De acuerdo con la decisión del Pleno, el artículo 3, numeral 3 de la propia Ley Interna del Congreso prevé que las normas de su organización deben ser aprobadas por una mayoría calificada de dos terceras partes de sus integrantes. Sin embargo, en el caso, el presidente de la Mesa Directiva declaró aprobado el decreto con solo 19 votos a favor y uno en contra, cuando eran requeridos 24 de los 36 legisladores.



Acción de inconstitucionalidad 177/2023 y su acumulada 178/2023.

Comunicado 389/2024. <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8070>

LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO



La Corte invalidó los artículos 74, fracción V, inciso n) y 138, de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, publicada el 19 de diciembre de 2022, mediante Decreto 020, en los que se preveían cobros por los siguientes conceptos: búsqueda de documentos que obran en los archivos del registro civil y cobros por la reproducción de información en copia simple, videocinta y disco compacto, con motivo de solicitudes de acceso a la información.

Acción de inconstitucionalidad 20/2023. **Comunicado 393.** <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8074>

El contenido de este boletín es para fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial. Para ampliar y consultar la información se sugiere consultar el sitio oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación <https://www.scjn.gob.mx/> así como remitirse a los hipervínculos que se muestran.